

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE MINAS DE MADRID

RELACION nominal de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal de esta Jefatura en los días y término municipal que á continuación se expresa:

CLASE DE LA OPERACION	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	VECINDAD Y DOMICILIO	Minas colindantes según el expediente	Interesados y sus domicilios
Desde el día 30 de Junio al 7 de Julio							
Demarcación....	648	Prestigio.....	Galapagar.....	D. Ventura Santos Matute.....	Colmenarejo.....	San Ignacio, numero 509.	D. Zacarías Martínez Greciano. — G a l a - pagar.
Idem.....	649	Recompensa 2.ª..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Registro Recompensa 2.ª, número 649.....	D. Ventura Santos Matute. — Colmenarejo.
Idem.....	650	Bondad.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		

Madrid 23 de Junio de 1902. — El Ingeniero Jefe del Distrito, Federico Kuntz.

261.—429.

### Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado abrir concurso público, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para la instalación del baldosín hidráulico en las salas enfermerías de la Inclusa, con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Será objeto del presente concurso todas las obras necesarias para el solado hidráulico de las enfermerías y sala de partos de la Casa de Maternidad, tanto el levantado del actual baldosín como todas las demás obras precisas para dejar el suelo en condiciones de sentar el

baldosín hidráulico, quedando á beneficio del concursante todo el aprovechamiento que resulte del solado actual.

El solado que se obliga á colocar al concursante será hidráulico, de primera clase, de dos cintas por lo menos, sentado sobre yeso, cogidas las juntas con cemento y barnizado, colocándole con todo esmero y quedando en línea recta las juntas y bien calados los dibujos.

2.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañadas de los modelos de baldosín y cenefas iguales á las que se compondrán á colocar, y la cifra por la que verifican este trabajo, en el término de ocho días, á partir de la inserción de estas bases en el BOLETIN OFICIAL, previo el depósi-

to provisional de setenta y cinco pesetas.

3.ª Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la Excm. Diputación aceptará lo que crea más conveniente á sus intereses, teniendo el derecho de rechazarlas todas si creyese que no era beneficiosa ninguna de ellas.

4.ª Adjudicadas las obras, los proponentes no aceptados retirarán sus depósitos, y el adjudicatario lo ampliará hasta el 15 por 100 de su proposición, que servirá de fianza para responder del buen cumplimiento de su cometido.

5.ª El adjudicatario empezará las obras á lo más en el término de quince días, á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobación del remate, y

la terminará en el plazo que ofrezca ejecutarlas.

6.ª Terminadas las obras, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento, por escrito, del Arquitecto provincial Jefe inspector de las mismas, el cual las reconocerá para cerciorarse de su buena ejecución.

Si á su juicio han sido bien ejecutadas, las recibirá provisionalmente, librando al adjudicatario una certificación de la mitad de la cantidad en que le han sido adjudicadas. En caso contrario, procederá el adjudicatario á ejecutar todas las reformas é indicaciones que le ordene el Arquitecto inspector.

7.ª Las obras deberán ser recibidas definitivamente por el Arquitecto ins-



pector á los tres meses de verificada la recepción provisional, quedando durante este plazo de garantía sujeto el adjudicatario á corregir todos los desperfectos que se noten.

Si no apareciese responsabilidad, le será expedida una segunda certificación del resto de la cantidad, proponiendo al mismo tiempo á la Excm. Diputación la devolución de la fianza.

Madrid 21 de Junio de 1902.—Conforme.—El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

431.—369.

## Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Mayo de 1902

Señores que asistieron: Pérez Royo, Hevia, Camiña, Baños, Cortina, y Castillo (Vicepresidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo, así como á revisar las excepciones y exenciones de los dos anteriores reemplazos, obteniendo el siguiente resultado:

### Reemplazo de 1902

#### Audiencia

Núm. 209.—Fernando Solís Sánchez.—Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla de 1'700 mm.

#### Hospicio

Núm. 181.—Santiago Rafael Hernández y Hernando.—Inútil. Excluido temporalmente.

206.—Antonio Corral Bernal.—Inútil. Excluido temporalmente.

Núm. 273.—Enrique Vázquez Alonso.—Inútil. Excluido temporalmente.

328.—Narciso Latorre Muñoz.—Inútil. Excluido temporalmente.

393.—Mariano García Canencia.—Soldado por haber resultado útil.

#### Inclusa

Núm. 133.—Gaspar González Recio.—Inútil. Excluido temporalmente.

#### Latina

Núm. 182.—Emilio Noguera Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

#### Universidad

Núm. 144.—Macario García Álvarez.—Soldado por haber resultado útil.

174.—Bruno Olivar Marín.—Soldado por haber resultado útil.

#### Alcalá de Henares

Núm. 13.—Zacarías Carlos Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

17.—José Arroyo Palencia.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

22.—Dionisio Casimiro Gómez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

28.—Manuel Rosado Núñez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

36.—Celestino Málaga Donoso.—Pendiente. Oficiosa al Alcalde para que un dependiente del Ayuntamiento

acompañe á dicho mozo y lo presente ante la Comisión.

54.—Mariano Blas Fraile Altés.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

56.—Canuto Miguel Berbis Rodrigo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Carabanchel Bajo

Núm. 35.—Modesto García Tofé.—Inútil. Excluido temporalmente.

#### La Acebeda

Núm. 1.—Juan Tomás González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Buitrago

Núm. 4.—Lucio Baeza Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

#### Canencia

Núm. 5.—Rufino Vedia Vecia.—Soldado por haber desistido de la alegación.

### Reemplazo de 1901

#### La Acebeda

Núm. 3.—José González González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

4.—Juan Espinosa Sanz.—Pendiente.

#### Braojos

Núm. 2.—Alejandro Martínez Vargas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Domingo García Sanz.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'565 milímetros.

#### Bustarviejo

Núm. 8.—Felipe Vallejo Vinatea.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### La Cabrera

Núm. 3.—Agustín Sanz Martí.—Pendiente. La Comisión acordó imponer la multa de 10 pesetas al Secretario, que deberá hacer efectivas antes del día 30 del corriente, apercibiéndole por su falta de cumplimiento á las órdenes de la misma, no remitiendo las actas ni el expediente en tiempo oportuno.

#### Canencia

Núm. 5.—Eugenio González Jimeno.—Pendiente de talla. La Comisión acordó imponer al Secretario de este Ayuntamiento la multa de 10 pesetas por causas análogas al anterior.

#### Cervera de Buitrago

Núm. 1.—Hilario Nogal Sanz.—Talla: 1'539 mm. Continúa excluido temporalmente.

3.—Justo Sanz Palle.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Garganta

Núm. 1.—Manuel Hernanz y Hernanz.—Soldado por haber resultado útil.

#### Gascones

Núm. 1.—Florentino Vargas Sigüero.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

#### Lozoya

Núm. 1.—Andrés Sanz San Juan.—Pendiente.

7.—Fermín Serna García.—Pendiente.

#### Lozoyuela

Núm. 3.—Julio González García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

#### Los Molinos

Núm. 3.—Julián Vicente Jiménez Pinto.—Talla: 1'476 mm. Excluido totalmente.

### Revisión.—Reemplazo de 1899

#### Alameda del Valle

Núm. 2.—Cayetano Canencia García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3.—Plácido Sanz y Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4.—Cayo Sanz y Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

#### Buitrago

Núm. 4.—Víctor de Marcos Gallo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13.—Demetrio González García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

#### El Berrueco

Núm. 2.—Mariano Isabel Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

#### Bustarviejo

Núm. 14.—Nicolás María Nogales Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

#### Braojos

Núm. 1.—Federico Sigüero Vargas.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3.—Bernardo González Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4.—Florencio Villegas Gabriel.—Talla: 1'536 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

#### Cabanillas

Núm. 2.—Fermín de Santos García.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

#### Gascones

Núm. 1.—Andrés Sanz González.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

2.—Félix González Ruano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3.—Florentino Sigüero Esteban.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

#### Horcajo

Núm. 1.—Lucio Pinto Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso octavo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

#### Montejo de la Sierra

Núm. 1.—Manuel Frutos Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Acceder á la petición del Ayuntamiento de Getafe para que la revisión de excepciones y exenciones otorgadas en los dos reemplazos anteriores á los mozos de esa villa y que debfa tener lugar el día 10 de Junio próximo se traslade al día 12 del mismo mes.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Félix del Castillo.—El Secretario, C. Pozzi.

27.—418.

Sesión de 24 de Mayo de 1902

Señores que asistieron: Pérez Royo, Hevia, Camiña, Baños, Cortina, y Castillo (Vicepresidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona número 57, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo, así como á revisar las excepciones y exenciones de los dos anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

### Reemplazo de 1902

#### Prádena del Rincón

Núm. 3.—Aniceto Cuesta González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

### Revisión.—Reemplazo de 1901

#### Navas de Buitrago

Núm. 1.—Agapito Hernanz Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

#### Paredes de Buitrago

Núm. 1.—Blas Sanz Moreno.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

#### Patones

Núm. 1.—Manuel Hernanz Araujo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Mauricio Sanz Hiraola.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

#### Pinilla del Valle

Núm. 2.—Raimundo Quintián Matanzas.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

3.—Juan García García.—Pendiente.

4.—Lázaro Delicado Sonllea.—Soldado condicional comprendido en



el caso segundo del art. 87 de la Ley.

5.—Cándido Tejedor García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Piñuécar*

Núm. 2.—Pedro Serrano Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Martín Montoya González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Prádena del Rincón*

Núm. 2.—Cirilo Jiménez García.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

6.—Francisco Dupeyrón Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Rascafría*

Núm. 7.—Félix Bercial Vázquez.—Pendiente.

9.—Teodoro Izquierdo Gil.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

*Robledillo de la Jara*

Núm. 1.—Santiago López Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Robregordo*

Núm. 2.—Santiago Martín Linage.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Genón Martín González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

4.—José Oriol González Ballesteros.—Pendiente.

*Somosierra*

Núm. 1.—Juan Sanz Moreno.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

3.—Román Gutiérrez Moreno.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

*Torrelaguna*

Núm. 4.—Braulio Rufino Martín González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

7.—Santiago Moreno Hidalgo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

9.—Luis Mariano García y García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

11.—Gabriel Esteban Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

12.—José Mauricio Ortuño Abad.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

14.—Nicasio Domínguez García.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

*El Vellón*

Núm. 3.—Eduardo Ortega González.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.

*Venturada*

Núm. 2.—Cesáreo Velasco Hernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

*Villavieja*

Núm. 1.—Marcelino García Agujetas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Celedonio Carretero Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Atanasio Martín Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Lozoya*

Núm. 1.—Andrés Sanz San Juan.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

**Revisión.—Reemplazo de 1899**

*Navalafuente*

Núm. 1.—Cesferino Mesa Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Navas de Buirago*

Núm. 1.—Frutos Hernanz y Hernanz.—Soldado por haber cesado la excepción.

2.—Alejandro Domingo del Pozo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3.—Raimundo Martín Perea.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Puebla de la Mujer Muerta*

Núm. 1.—Martín Lozano Nadal.—Soldado por haber cesado su excepción.

2.—León Bernal Brabo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Pinilla del Valle*

Núm. 2.—Julio Montes Ramírez.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3.—Agapito Alonso Ramírez.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*Redueña*

Núm. 1.—Felipe Muñoz Martín.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*Rascafría*

Núm. 2.—Juan Canencia Cervel.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Robledillo*

Núm. 3.—Pedro Martín Herranz.—Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*Serrada*

Núm. 2.—Antonino Suárez Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Somosierra*

Núm. 1.—Fernando Fernández Rebollo.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

2.—Daniel Martín Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*La Serna*

Núm. 2.—Higinio de las Heras.—Se impone al Alcalde la multa de 10 pesetas por no haberse presentado ante la Comisión al juicio de exenciones ni remitidas diligencias de ampliación del expediente de este mozo.

*Torrelaguna*

Núm. 4.—Nicolás Gabriel López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7.—Celedonio Herranz Sanz.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10.—Felipe Page López.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

14.—Alejandro Martín Redondo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18.—Simón Moreno Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

19.—Jorge García Cid.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Torremoncha*

Núm. 1.—Matías Vargas Moreno.—Soldado por haber cesado su excepción.

*Venturada*

Núm. 1.—Serapio García y García.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*Valdemanco*

Núm. 1.—Severo San José García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3.—Inocente Rodríguez Martín.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*San Martín de Valdeiglesias*

Núm. 20.—Pablo Rosado Tribano.—Talla: 1'542 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*Hospital*

Núm. 196.—Cándido Contento Martín.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general que Nicolás Martínez Peris es hermano de Julio, que el primero fué alistado este año por el distrito de la Universidad, en cuyo sorteo obtuvo el número 484, á virtud de haberlo solicitado el padre y también á causa de haberlo así dispuesto el Ministerio de la Guerra, de conformidad con el dictamen que esta Comisión dió al Excelentísimo Sr. Capitán general el día 7 de Septiembre de 1901 en una instancia promovida por el referido Nicolás solicitando que se desliniera su situación militar, y por último, respecto de Julio Martínez Peris, informar á la misma Autoridad que procede que se le expida la licencia absoluta, dado el tiempo que sirvió como voluntario en la Isla de Cuba y por hallarse comprendido en el caso tercero del artículo adicional de la ley de Reclutamiento vigente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á todos los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo

que previene el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Félix del Castillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

28.—418.

**Ayuntamientos**

**MADRID**

**Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios**

Formada la matrícula del arbitrio establecido por ocupación de la vía pública con registros ó cajas de distribución de fluido eléctrico, según determina el presupuesto municipal vigente en su apéndice número 23, el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 23 del actual, se ha servido disponer que la referida matrícula se exponga al público por término de quince días para su conocimiento y el de las diez Compañías que figuran como contribuyentes, para que durante dicho plazo se admitan las reclamaciones de agravio que formulen los interesados.

Madrid 25 de Junio de 1902.—El Administrador, R. Novillo.

431.—370.

**Aranjuez**

D. José María García Prieto, Abogado y Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

*Certifico:* Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el presente mes y aprobados por la primera Corporación citada es como sigue:

**ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO**

*Sesión del día 3 de Mayo de 1902*

1.º Aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar lista de jornales empleados en la semana del 21 al 26 del pasado Abril y nota de materiales en la misma semana y en reparación de casa del Ayuntamiento, abonándose su importe con cargo al actual presupuesto.

3.º Conceder licencia de obras á don Elías Alvaro, vecino de esta población, previo reintegro del oportuno expediente, con arreglo á la ley del Timbre.

4.º Aprobar instancia solicitando licencia de obra por D. Rafael Moretones en finca de su propiedad, sita en la calle de San Antonio, núm. 36.

5.º Aprobar instancia en solicitud de obras presentada por el vecino D. Felipe Olivas para practicar las necesarias en finca de su propiedad de esta población, sita en la calle de Abastos, núm. 48.

6.º Aprobar instancia en solicitud de autorización suficiente para ejecutar obras presentada por D. José Zarco y en finca de su pertenencia en Alpagés viejo, de este término municipal.



7.º Pasar á informe de la Comisión permanente de Policía urbana instancia presentada por el vecino Francisco Parla para que dictamine sobre la procedencia de gratificar con alguna cantidad al solicitante por su servicio en la extracción de tierras y barros de varias calles de la población.

8.º Incluir en el padrón de Beneficencia municipal á vecinos pobres de esta población para que disfruten gratuitamente los medicamentos y asistencia facultativa en caso de necesidad.

9.º Aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el pasado mes de Abril, remitiéndolo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

10. Que la cantidad que falte para socorrer á los mozos de reemplazos anteriores para revisión de sus exenciones ante la Comisión mixta se satisfaga con cargo á otro capítulo y artículo del actual presupuesto.

11. Aprobar en todas sus partes la distribución de fondos formulada por Contaduría municipal para atender á los gastos que puedan originarse en el mes corriente.

12. Aprobar lista de jornales devengados por obreros empleados durante la semana del 21 al 26 de Abril último en obras de reparación de la calle de Toledo, en este término municipal, y que su importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

13. Resolver incidencias de quintas y fallar expedientes de exenciones legales de mozos de los reemplazos de 1899 y 1902.

14. Quedar pendiente de resolución para la sesión inmediata el banquete para conmemorar en este Real Sitio la coronación de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

15. Que á la mayor brevedad posible se reúnan las Comisiones de Hacienda y Policía urbana para confeccionar el pliego de condiciones á que ha de ajustarse la subasta para el suministro de fluido eléctrico al alumbrado público, y que en la primera sesión se dé cuenta de los partes que presente el Jefe de serenos relativos á la regularización de este servicio.

#### Día 9

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Conceder á los vecinos de esta población Sres. Camarero y Vega la licencia que tienen solicitada para construcción de una acera de ladrillo en la casa de San Antonio, de esta población, requiriendo á los interesados para que reintegren el expediente con arreglo á la ley vigente del Timbre.

3.º Proceder por administración directa á la confección de uniformes con destino á los Guardias municipales y Alguaciles y Ordenanzas, y que su total importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

4.º Proceder por administración directa á la compra de dos carretillas con destino á la recogida de basuras de las calles de esta población y que el importe de este gasto se practique con cargo al actual presupuesto.

5.º Gratificar á los fontaneros por servicios prestados extraordinariamente con la cantidad de siete reales diarios para repartir por igual entre ellos y co-

rrespondientes á los meses de Abril y Mayo, y la que se devengue en Junio se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

6.º Imponer multas al contratista de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público por faltas en la regularización del servicio en los meses de Marzo y Abril últimos y que se le comunique esta resolución al interesado.

7.º Autorizar ampliamente al Depositario de fondos D. Juan García González con cuantas atribuciones puedan en el mismo ser delegadas, se traslade á Madrid y gestione el cobro del recargo municipal sobre contribuciones territorial é industrial que existen pendientes de pago por la Administración de Hacienda.

8.º Dirigir instancia al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia interesando sea segregado este pueblo del partido de Chinchón é incorporado para todos los efectos judiciales y administrativos al de Getafe y que esta resolución se haga saber á los vecinos y contribuyentes de este término municipal.

9.º Conceder al vecino de esta población D. Florentino García la sepultura que tiene solicitada en propiedad y la traslación á ella de restos mortales que en su instancia petitoria interesa.

10. Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que destine las cantidades que crea convenientes para atender á los gastos que ocasionen los festejos, obras de decorado y demás que la Comisión organizadora crea oportunos para mostrar su entusiasmo al recibir á S. M. el Rey (q. D. g.) y demás personas que concurrirán al banquete que la Diputación provincial de Madrid ofrece en esta población á los demás Sres. Presidentes de las Diputaciones de España.

11. Conceder al vecino de esta población, D. Alfonso Mata, la licencia de obras solicitadas, todo con selección al dictamen que emita el Inspector de obras municipales.

12. Incluir en el padrón de Beneficencia municipal para que disfruten gratuitamente los medicamentos y asistencia facultativa en caso de enfermedad á vecinos pobres de la población.

13. Modificar el amillaramiento con que en la actualidad figura el vecino de esta población, Lucas Rodríguez Alto, incluyéndolo al de D. Abelardo Montero é Izquierdo, que adquirió de aquél una finca habitación en el piso principal de la casa del Bellotero, calle de la Rosa, núm. 8, de esta población.

14. Conceder á la vecina pobre María Adán Herrada los auxilios de costumbre para que atienda á amamantar una hija.

15. Aprobar cuenta presentada por el fondista D. José Fernández, relativa á la comida dada á los individuos del Ayuntamiento de Getafe, para tratar en ella de la segregación de este pueblo del partido de Chinchón é incorporarlo á aquella población, y que su importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

Durante la deliberación del acuerdo número 13 se ausentó del salón el Sr. Montero, ocupando la presidencia el primer Teniente Alcalde D. Antonio Sánchez Capuchino.

#### Día 23

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Conceder licencia de obras á don

Ventura Bernardino, representante de doña Josefa Muguero, para que proceda á la sustitución de la verja de madera que hoy existe por otra de hierro en casa propiedad de la referida señora, sita en la calle del Príncipe, con vuelta á la del Rey, y reintegre este expediente.

3.º Conceder licencia de obras á don José Zarco Díaz para que realice las que proyecta en finca de su propiedad en Alpagés viejo, de este término municipal, previo reintegro del expediente, con arreglo á la ley del Timbre.

4.º Conceder licencia para realizar obras en finca de su propiedad, sita en la calle de Santa Lucía, al vecino Bonifacio Almonacid, y que reintegre el expediente con arreglo á la ley del Timbre.

5.º Aprobar lista de jornales devengados por obreros empleados durante los días del 28 de Abril último al 3 de Mayo corriente en obras de reparación de la calle de Toledo, y que su importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

6.º Aprobar cuenta de jornales devengados por obreros empleados en los días 5 al 10 de los corrientes en obras de reparación de la calle de Toledo, y que su importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

7.º Aprobar lista de jornales devengados por obreros empleados en obras de reparación de la Casa Ayuntamiento en los días del 28 de Abril último al 4 de Mayo, como asimismo la nota de materiales en esas obras invertidos, y que su importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto corriente.

8.º Aprobar lista de jornales y materiales invertidos durante la semana del 5 al 11 del corriente en obras de reparación de la Casa Ayuntamiento, y que su importe se satisfaga por el presupuesto ordinario corriente.

9.º Modificar el amillaramiento de D. Bartolomé Robledano, rebajándole del líquido imponible que tiene asignado la cantidad correspondiente á una habitación principal exterior de la calle de Abastos, núm. 38, aumentándolo al líquido de D. Macario Olivas Prados, por haberla adquirido de aquél por expediente de información posesoria ante el Juzgado municipal de esta población, y expedir al interesado certificación de este acuerdo.

10. Conceder al vecino pobre de esta población, Agustín Martínez Lucas, un coche de mano que tiene solicitado para pasear en él, y que este gasto se haga con cargo á los fondos de Beneficencia del actual presupuesto.

11. Conceder al vecino pobre de esta población, Joaquín del Campo, la cantidad acostumbrada para que proceda á la compra de un braguero para poder trabajar, y que el importe de este gasto se haga con cargo al capítulo de Beneficencia del corriente presupuesto.

12. Conceder la cantidad acostumbrada á la vecina pobre de esta población, Zoila Granados Huerta, para que pueda amamantar una hija, satisfaciéndose este gasto con cargo al actual presupuesto.

13. Incluir en el padrón de Beneficencia municipal á vecinos pobres de esta población para que disfruten gratuitamente los auxilios de medicamentos y asistencia facultativa en caso de necesidad.

14. Socorrer con la cantidad acostum-

brada al vecino pobre de esta población, Jesús López Carpintero, atendiendo así á la aflictiva situación en que se encuentra.

#### Día 28

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

2.º Nombrar Contador municipal de fondos de este Ayuntamiento á D. Alfonso Núñez, con el sueldo anual de dos mil pesetas, y que se le comunique este acuerdo.

3.º Declarar procedente la transferencia de crédito proyectada por Contaduría de fondos, aprobando el oportuno expediente, el que se hallará expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

4.º Modificar el amillaramiento de doña María del Burgo, incluyéndola el líquido imponible á D. Felipe Oliva del Burgo, por haber adquirido de aquélla una habitación baja en la calle del Capitán, núm. 4, por expediente de información posesoria ante el Juzgado municipal de esta población, y expedir la oportuna certificación al interesado.

5.º Aprobar lista de jornales devengados por obreros empleados en la semana del 10 al 18 del actual en obras de reparación de calles de la población, y que el importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

6.º Aprobar lista de jornales devengados por obreros empleados durante la semana del 19 al 24 del corriente mes en obras de reparación de alcantarillas, y que su importe se satisfaga con cargo al actual presupuesto.

7.º Aprobar lista de jornales devengados por obreros empleados en reparación del alcantarillado en los días 22, 23 y 24 del corriente mes, y que su total importe sea satisfecho con cargo al capítulo y artículo que corresponda del actual presupuesto.

8.º Aprobar lista de jornales devengados por obreros empleados del 12 al 14 del corriente mes en obras de reparación de las Casas Consistoriales, y que su importe se abone con cargo al presupuesto corriente.

9.º No conceder gracia alguna á una hija del vecino Gregorio Serrano Marqués, que nació el día de la jura y coronación de S. M. el Rey (q. D. g.) por no haber adoptado el Ayuntamiento acuerdo anterior al acontecimiento.

10. Autorizar al Sr. Alcalde para que designe las personas que han de formar la Comisión que ha de gestionar acerca de quien corresponda se modifique el contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros de esta población para que se dé corrida el día de San Fernando, no lesionando así los intereses de la población.

11. Convocar á la Junta local de Instrucción primaria para que, examinados los edificios que el Ayuntamiento puede disponer, proponga á la Corporación el que reúna condiciones de capacidad y demás para instalar en él la Escuela pública de párvulos de esta población, que es hoy un local insuficiente el que ocupa. La Junta municipal no ha celebrado sesión alguna en este mes.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedida la presente que, visada por el Sr. Alcalde, firmo en



Aranjuez á 1.º de Junio de 1902.—V.º B.º  
—A. Montoya.—José García Prida.  
240.—428.

**Alcobendas**

El día 8 del corriente mes desapareció del término de San Sebastián de los Reyes y sitio del Barco una novilla de la propiedad de D. Vicente Muñoz Alvarez, de esta vecindad, que en unión de otra se dirigían á San Agustín, cuyas señas son: edad dos años, colorada clara, hierro V M enlazadas y núm. 81, rajada la oreja izquierda.

Se suplica á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de los pueblos de esta provincia se dignen hacer público este anuncio en sus localidades, y si en alguno de sus términos fuere hallada la referida res, se comunique á esta Alcaldía para sus efectos.

Alcobendas 21 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Gómez.  
285.—429.

Habiendo desaparecido de este término municipal en la mañana del día 16 del corriente y en dirección á Madrid el joven Justo Ferro, natural de Damián, provincia de Orense, de estatura baja, de doce á trece años de edad, pelo negro, ojos y cejas ídem, nariz regular, que viste con chambra ó blusa y pantalón de primavera blancos, con sombrero y chanclos, individuo de la cuadrilla de segadores de Ildefonso Sánchez Gibaja, de esta vecindad, se ruega á los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia que procedan á su busca y captura, poniéndole á disposición de esta Alcaldía, ó dar cuenta del punto en que se halle para proceder á lo que haya lugar.

El citado individuo tiene doble diente en la mandíbula superior.  
Alcobendas 18 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Gómez.  
254.—428.

**Canencia**

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el reparto individual de este término del importe del crédito para la extinción de la langosta.

Canencia 18 de Junio de 1902.—El Alcalde, P. O., Miguel Osete.  
429.—289.

**Canillejas**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, cuyo cargo se halla dotado con el haber anual de 999 pesetas.

Los aspirantes que reúnan los requisitos marcados por el art. 123 de la ley Municipal dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde aquel en que se verifique la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Canillejas 19 de Junio de 1902.—El Alcalde, Ignacio Sanz.—El Secretario interino, Pío Vallejo Astola.  
259.—428.

**Cobeña**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento del recargo sobre el cupo de riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente á esta villa en el

año actual, impuesto para atender á las necesidades de instrucción pública.

Cobeña 17 de Junio de 1902.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.  
429.—286.

El repartimiento del importe del crédito para extinción de la langosta, impuesto sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el presente año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cobeña 17 de Junio de 1902.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.  
429.—287.

**Daganzo**

Se halla terminado el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, eliminadas las cuotas menores de 10 pesetas, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, y expuesto al público, por ocho días, para oír reclamaciones.

Daganzo 20 de Junio de 1902.—El Alcalde, Dámaso Godín.  
429.—285.

**Getafe**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Abril último, formados á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 2 de Abril de 1902

Se probó el acta de la anterior.  
Se revocaron los poderes dados á don Paulino Calvo Lacal para gestionar la liquidación de créditos á favor de Perales del Río, agregado de esta villa, acordando conferirlos plenamente á D. Francisco Montes Frago.

Pasar á la Comisión de Hacienda un escrito de D. Pedro Celestino Serrano referente á la impresión de cuentas.

Contestar al Sr. Coronel Jefe de la zona militar que el Ayuntamiento organizará el servicio de alquileres de casas pasado el 30 de Junio próximo, y por consecuencia queda pendiente por ahora el concurso en demanda de edificio.

Que el Maestro de niños D. Pedro Cal y Sánchez traslade la Escuela y domicilio á la casa del Municipio, calle de Madrid, núm. 40.

Aprobar la renuncia que del suministro de medicinas á la Beneficencia hace el Farmacéutico D. Angel María Rodríguez, y que se distribuya el servicio entre los otros dos.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente los emitidos en el reconocimiento de las minas de las fuentes.

Se nombraron Vocales de la Junta municipal del Censo de la ganadería caballo y mular á D. Victoriano Cervera y D. Hermenegildo Cifuentes, contribuyentes por ponencia.

Día 9

No se celebró sesión.

Día 16

Aprobada el acta de la anterior.  
Se acuerda que las sesiones se celebren en los mismos días designados á las diez de la mañana, en vez de las tres de la tarde, anunciando al público esta variación.

Que la Comisión de Beneficencia y Sanidad asociada del Sr. Alcalde estudie el servicio del suministro de medicamentos á la Beneficencia municipal y presen-

te al Ayuntamiento el proyecto de organización para que empiece á regir desde 1.º de Junio próximo.

Que la corrida de toros se verifique el día 10 de Junio próximo, como consecuencia de la traslación de la función de Pentecostés.

Proceder al arreglo de los pilones de las fuentes y demás obras necesarias en los edificios principales.

Día 23

Aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda solicitar del Sr. Gobernador civil la venida del Arquitecto provincial para que reconozca el viaje de las aguas y formule el proyecto de obras que fuere necesario.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto.

Se resolvió estar á lo acordado en sesión del día 10 de este mes referente al traslado de la Escuela de niños y habitación del Profesor á la casa del Municipio, calle de Madrid, núm. 40.

Día 30

Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó nombrar Comisionado ejecutivo de apremio á D. Manuel Zapatero Butragueño para que haga efectivos los débitos de varios vecinos en favor de las arcas municipales.

Que se subasten los pastos sobrantes del Pradejón, celebrándose subasta el día 8 de Mayo, á las nueve.

Se concedió licencia por dos meses al Contador de fondos D. Juan N. Solorzano y Costa, según solicitó, y se nombró interinamente á D. Manuel Deleyto y Martín, Oficial de Secretaría y Contaduría para que desempeñe el cargo durante la licencia.

Igualmente se concedió una licencia de seis y medio meses al Sr. Alcalde D. Gregorio Sanquina, acordando se encargue interinamente de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Miguel Morales Díaz.

Getafe 17 de Junio de 1902.—Felipe de Francisco.

Aprobado el presente extracto en la sesión del día de hoy. Getafe 18 de Junio de 1902.—Francisco.  
239.—428.

**San Lorenzo**

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta el servicio de alumbrado eléctrico de las calles y dependencias municipales por término de un año, que empezará á contarse desde el día 1.º de Agosto próximo al día 31 de Julio de 1903, ambos inclusive.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 13 de Julio próximo y hora de las doce bajo la presidencia de mi Autoridad ó quien legalmente deba sustituirme. La forma de licitación ha de ser por pliego cerrado, sujetándose al modelo que se inserta y al que se acompañará resguardo de haber constituido el depósito provisional en arcas municipales, consistente en el 5 por 100 del importe del tipo de tasación, que es el de 14.400 pesetas, y asociado por tanto á la cantidad de 720 pesetas.

La fianza definitiva será el 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique esta subasta, y los pagos los hará el Municipio

por mensualidades vencidas en la Depósito municipal.

San Lorenzo 19 de Junio de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

**Modelo de proposición**

(Papel timbrado del Estado, clase 11.ª)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arriendo durante un año del servicio de alumbrado de las calles de este Real Sitio, Cárcel del partido, Hospital municipal y dependencias municipales, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estrieta sujeción á ellas por el precio de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre

Proposición para optar á la subasta de arriendo del alumbrado público.  
432.—381.

**Vallecas**

En poder del vecino de esta villa don Juan Villalva Ferrer se halla depositado un burro que mencionado señor encontró en término de esta localidad el día 18 del actual.

Se anuncia para que llegue á conocimiento de la persona que fuere dueño del mismo.

Vallecas 21 de Junio de 1902.—El Alcalde, Wenceslao Vélez.

**Señas de la caballería**

Clase burro, edad cerrado, pelo negro, alzada pequeña, corvado de los brazos.  
429.—272.

**Valdetorres**

El repartimiento del recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al actual año para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres 18 de Junio de 1902.—El Alcalde, Zacarías Moreda.  
429.—284.

**Zarzalejo**

El repartimiento adicional de la cantidad que corresponde satisfacer á este pueblo por la riqueza rústica y pecuaria en el presente año para los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Zarzalejo 14 de Junio de 1902.—El Alcalde, Hilario Miguel.  
426.—166.

**Providencias judiciales**

**DECANATO**

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación por defunción del Procurador que fué de este Colegio, D. Luis García Ortega, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las



reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Junio de 1902.—V.º B.º.—El Juez Decano, Luis Rodríguez de Lleras.—El Secretario, Eduardo de Olavarría.

432.—383

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Por auto fecha 12 del actual se ha tenido por abandonada, con las costas, á doña Aurora y D. Gonzalo Coello y Pacheco, herederos de su difunto padre D. Francisco, la apelación por los mismos interpuesta contra el auto que dictó el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte en 20 de Mayo de 1899 en pleito ejecutivo promovido por D. Felipe López Valdemoro, como marido y legal representante de doña Clotilde Fernández, sobre pago de 20.000 pesetas, hoy suspensión de la entrega de cierta cantidad.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los mencionados doña Aurora y don Gonzalo Coello Pacheco, por ignorarse su actual paradero y haber fallecido el Procurador que lo representaba, publico este edicto en los periódicos oficiales por mandato de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia.

Madrid 20 de Junio de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

429.—291.

Por auto fecha 12 del actual se ha declarado abandonada la instancia en el incidente de pobreza promovido por don Mariano Sánchez González para litigar con doña Nieves González Francés, imponiéndose las costas al demandante.

Y para que pueda llegar á conocimiento del D. Mariano Sánchez González, por ignorarse su actual paradero y haber fallecido el Procurador que lo representaba, publico este edicto en los periódicos oficiales por mandato de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia.

Madrid 20 de Junio de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

429.—292.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á José Pesquero y Pesquero, de cincuenta y ocho años, casado, vecino de esta corte, que vivió en la calle de Don Ramón de la Cruz, esquina á la de Lagasca, cochera, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Junio de 1902.—V.º B.º.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

430.—325.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Arjonilla Gampero, Alfonso Briceño Jiménez y Modesto Martínez Pasamar, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarles una resolución y demás que proceda; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero estatura y nariz regular, pelo y ojos negros, color moreno; las del segundo, alto, pelo negro y ojos ídem, moreno, nariz regular; y las del tercero estatura y nariz regular, ojos y pelo negros, moreno, platero, zapatero y tornero respectivamente, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 19 de Junio de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

255.—428.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Sánchez Hernández, natural de Casas de Navas del Rey, partido de San Martín de Valdeiglesias, hijo de Mariano y Josefa, de cuarenta años de edad, que vivió en esta corte en el tejear de Blas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 24 de Junio de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

431.—365.

#### CENTRO

D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Barguilla, que habitó en la travesía de las Beatas, núm. 3, habiendo tenido establecido en la calle de Tudesco un cajón de platería, para que en el término de diez días, contados desde el

siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1902.—Gabriel de Usera.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

429.—294.

#### CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Heredia, de unos veintiocho á treinta años de edad, que vivía en la calle de León, núm. 25, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo castaño, usa bigote y viste traje de americana obscuro, gabán color café claro y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Junio de 1902.—J. García y Romero.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

341.—361.

#### HOSPICIO

En los autos que en este Juzgado y por ante mi Escribanía se han seguido á instancia del Procurador D. Fidel Serrano y Pérez, en nombre de D. Paulino de León y Díaz de Rábago, éste en concepto de albacea de doña Brígida Arche, contra los herederos ó causa habientes de D. Juan Martínez de Irigoyen y Mayora, sobre cancelación de un gravamen, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*—En la villa y corte de Madrid á nueve de Junio de mil novecientos dos. El Sr. D. José María de Ortega Morejón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Paulino de León y Díaz de Rábago, mayor de edad, Abogado, vecino de Reinosa, en concepto de albacea de doña Brígida Arche, defendido por el Letrado D. Germán de la Mora y representado por el Procurador D. Fidel Serrano y Pérez, contra los sucesores ó causa habientes de D. Juan Martínez de Irigoyen y Mayora, declarados en rebel-

día, sobre que se declare extinguido por prescripción el censo que grava la casa número veintiuno moderno, doce antiguo de la calle de Silva.

*Fallo:* Que debo declarar y declaro cancelado el censo que grava la casa número doce antiguo, veintiuno moderno de la calle de Silva de esta corte, que vuelve y hace esquina á las del Perro y del Pozo, esta última llamada después de la Justa y hoy de Ceres, de la manzana núm. 456, que aparece impuesto á favor de D. Juan Martínez de Irigoyen y Mayora, y en su consecuencia debo mandar y mando que luego que esta sentencia sea firme se expida el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Occidente de esta capital, á fin de que lleve á efecto dicha cancelación.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, por la rebeldía de los demandados y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Ortega Morejón.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.

Y para que la anterior sentencia se publique en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente edicto que firmo en Madrid á veintiséis de Junio de mil novecientos dos.—V.º B.º.—El señor Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

92.—P.

#### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Benítez N., hijo de María Benítez, natural de Córdoba, de diez y nueve años de edad, soltero, con domicilio en esta corte en las Prisiones Militares, pabellón núm. 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto á Faustina Boto Magán, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, buen color, pelo y ojos negros, afeitado, y viste de artesano pantalón de pana, chaqueta obscura, botas negras y boina negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Junio de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Julian Villanueva.

431.—363.

#### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia é instrucción del



distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por hurtos Rafael Vara Alviol, natural de Madrid, hijo de Alejandro y Consuelo, soltero, papalista, de diez y seis años, domiciliado con sus padres en la calle del Amparo, 27, guardilla, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirle al pago de la multa de 150 pesetas que como pena le fué impuesta por la Superioridad en sentencia firme dictada en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano, viste pantalón á listas, blusa azul, mandil blanco, botas y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 16 de Junio de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

233.—428

#### ALCALA DE HENARES

D. Gregorio Azafia y Díaz, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse usando de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que D. José María Nicolás Alejo González Martínez, hijo de D. Remigio y doña María de la Concepción, natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, casado y domiciliado en dicha corte, en la que falleció el día 12 de Octubre de 1894; y se llama á todos los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de treinta días, á contar desde la fijación de este edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Madrid, así como desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducir su acción en este Juzgado, en donde se siguen diligencias, en concepto de pobre, para la declaración de herederos abintestato del referido D. José María Nicolás Alejo González á instancia de su esposa doña María Francisca Lonsada.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Mayo de 1902.—Gregorio Azafia.—El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

429.—301.

#### CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos de abintestato á instancia de D. Rafael García Lovera, marido que fué de la señora doña Carlota Fernández de Córdoba y Pulido, que falleció en esta capital, donde tenía su vecindad, el día 12 de Febrero de 1897,

sin disposición testamentaria, y en dichos autos y no habiéndose solicitado hasta ahora la herencia por persona alguna más que por su marido D. Rafael García Lovera, he acordado por providencia de 23 del actual se llame por segunda vez por edictos, como lo hago por el presente, á todos los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, calle Saravias, núm. 1, para hacer uso de su derecho; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á 28 de Mayo de 1902.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

430.—303.

#### TORRELAGUNA

D. Gonzalo Sanz y Vera, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo segundo del art. 395 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Jiménez Heredia y Juan Antonio Montoya Maya, cuyas señas y circunstancias al final se dirán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, comparezcan ante este Juzgado con el fin de reducirlos á prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que les instruyo por hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel del partido con las seguridades debidas; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Torrelaguna á 20 de Junio de 1902.—Gonzalo Sanz.—P. S. M., el Escribano, Licenciado José Rey.

#### Señas de los procesados

Antonio Jiménez Heredia, gitano, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, hijo de Diego y Antonia, tratante en caballerías, natural de Santa Olalla, partido de Escalona (Toledo), pelo canoso, barba poblada afeitada, ojos pardos, tiene una cicatriz en la ceja izquierda y viste pantalón de pana clara, chaqueta de paño pardo, chaleco de Bayona color marrón, camisa de percal encarnada con cuadros, pañuelo de algodón con rayas claras al cuello, alpargatas blancas cerradas, todo en muy mal uso.

Juan Antonio Montoya Maya, de treinta y un años de edad, unido ilegítimamente con Celdilde Cádiz Muñoz, hijo de Pedro y Melchora, natural de Ariza (Zaragoza) y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Ventosa, núm. 9, partido, y tratante en caballerías, de estatura alta, color moreno, nariz, cara y boca regulares, pelo negro largo, barba poblada negra, y viste pantalón de pana claro á rayas, chaqueta y chaleco de pelús de seda color café y botas negras, todo en mal uso.

268.—429.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. don Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Indalecio Contreras Bolibe, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1902.—V.º B.º —Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas. 421.—146.

En virtud de providencia del señor D. Luis María Mesa y Martín Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Madejón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1902.—V.º B.º —Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas. 421.—137.

En virtud de providencia del Sr. don Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Amparo Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1902.—V.º B.º —Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas. 421.—148.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón González López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1902.—V.º B.º —Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas. 421.—163.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Alonso y Casiano Gutiérrez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 422.—205.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Amalia González Arranz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1902.—V.º B.º —Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas. 421.—162.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rubio Salcedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 422.—206.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 422.—210.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fio González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Secretario, Mariano Ordas. 423.—229.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan González de la Vega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Junio de 1902.—V.º B.º —Vior.—El Escribano, Mariano Ordas. 429.—295.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juana Rodríguez Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de se



gundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas, 420.—133.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Pérez García y Agustina Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas, 420.—134.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto Madejón Arias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas, 421.—160.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Suárez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas, 421.—161.

### ADMINISTRACIÓN

DE LA

### Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 30 de Julio próximo, á las diez de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro del papel blanco continuo que se considera necesario para la elaboración de timbres engomados de todas clases durante los años de 1902, 1903 y 1904.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables, en las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 25 de Junio de 1902.—El Administrador, M. Díaz Gómez.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm..., fecha..., ó en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre 12.000 resmas de papel blanco continuo que como máximo pueden pedirse en los años económicos 1902, 1903 y 1904, se comprometo á entregar en dicho establecimiento el referido papel con sajeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado).

432.—383.

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 29.406 de entrada y 55.826 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 12 de Junio de 1901 á nombre y como de la propiedad de don Vidal Moyano Osorio, contratista de acopios para conservación de la carretera de Madrid á Portugal y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, importando dicho depósito 850 pesetas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 24 de Junio de 1902.—El Director general, J. R. de Oya, 433.—379.

### Comisaría de guerra de Leganés

El Comisario de guerra Interventor de las Factorías militares de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de este cantón harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las once de la mañana del día 11 de Julio próximo, en la Comisaría de guerra de esta villa, sita en la calle de López Puigoverver, núm. 3.

Leganés 20 de Junio de 1902.—Francisco García Villalba.

430.—322.

### Factoría de Subsistencias de Madrid

NOTA de los artículos de inmediato consumo adquiridos por la expresada Factoría en la quincena del presente mes.

ARTICULOS	CANTIDAD		PRECIO
	Quintales	métricos	
Harina de flor.....	50		41 50
Cebada.....	2 000		21
Avena.....	2.000		20 50
Paja.....	1.500		23
	5 000		4 50
	1.000		2 25

Madrid 15 de Junio de 1902.—El Comisario de guerra Interventor, Francisco Oleó, 199.—427.

### Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN
		Pesetas Óbits.
426	D. Mariano Aguado de Juan.—Una tierra en los Granados, de cinco fanegas: linda Mariano Pérez.....	300
429	D. Cipriano Alornes.—Una tierra en la Alcantueña, de seis celemines: linda Mariano Pérez.....	120
436	D. Francisco Benavente.—Una tierra en Ace linos: linda Pablo Hurtado y Victoriano Cervera, de una fanega.....	220
440	D. Juan Benavente Villena.—Una tierra en el camino de Getafe, de una fanega y tres celemines: linda el camino.....	140
448	D. Inocencio Butragueño.—Una tierra en el campo, de tres fanegas: linda José Vara.....	180
453	D. Pascual Cifuentes.—Una tierra en la Vega, de una fanega: linda el Prado.....	120
468	D. Manuel Fernández Montero.—Parte de una tierra en la Toca, de dos fanegas y nueve celemines: linda Marqués de Navahermosa.....	100
473	D. Saturnino Fernández Benito.—Una tierra en Buenavista, de cuatro fanegas: linda Pedro de la Vieja.....	480
475	D. Eugenio de Francisco.—Una tierra en el campo, ó sea camino de Getafe, de una fanega y tres celemines.....	180
477	D. Hilario de Francisco.—Parte de una tierra en el camino bajo de Getafe, de seis fanegas: linda Marqués de la Valla.....	120
478	D. Mamerto de Francisco.—Una tierra en el camino: linda Francisco Butragueño.....	100
479	D. Manuel de Francisco.—Parte de una tierra en el barranco del Lobo, de tres fanegas: linda Luciano Muñoz.....	120
505	D. Alejandro Hurtado.—Una tierra en el barranco del Lobo, de una fanega: linda Domingo Martín.....	*
533	D. Lucio Martínez Fernández.—Una tierra en la Alcantueña: linda Mariano Fernández y Rufino Sicristán, de una fanega.....	240
576	D. Mariano Pérez Manzano.—Una tierra en Alúa, de dos fanegas: linda Marqués de Torrubia.....	240
596	D. Manuel Sacristán Sandoval.—Una tierra en el barranco del Lobo, de dos fanegas: linda Tiburcio Franco y Pío Bermejo.....	240
617	Capellanía de Pedro Alcántara.—Una tierra en Alúa, de cuatro fanegas: linda el barranco.....	280
630	D. Juan Baquero.—Una tierra en la Abrareja, de una fanega y cinco celemines: linda Juan, S. Rojas.....	300
623	Doña María García Perate.—Una tierra en la Alcantueña, de dos fanegas.....	440
631	D. Mariano Mocete.—Parte de una tierra en Alúa, de 12 fanegas: linda la vereda del monte.....	300
632	D. Zenón Muñoz (herederos).—Una tierra en Valdehondillos, de una fanega: linda Saturnino Gabrán.....	220
235	D. Julián Perate.—Una tierra en Ace linos, de dos fanegas: linda Josefa de Francisco.....	240
642	Doña Esperanza Valderrábanos.—Una tierra en el camino viejo, de una fanega y seis celemines: linda Juan de Francisco.....	220
644	D. José Verdura.—Una tierra en el camino ancho, de dos fanegas.....	240
946	D. Nicolás Zurita.—Una tierra en el camino de las Liebres, de dos fanegas.....	240

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 1.º de Julio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y al Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Fuenlabrada á 7 de Junio de 1902.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.

423.—218.